

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 714-2672/2019.-

DECRETO N° **3558** -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora Virginia Viviana Guzmán, CUIL 27-14553790-3, quién revista en el cargo Categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-02, Hospital "Pablo Soria", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente fue rejerarquizado al cargo categoría 21 (c-4) por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 situación que es tramitado por Expediente N° 714-2672/2019 y que aún resta materializarse mediante Decreto;

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de no Adhesión al Beneficio del Artículo 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Señora Guzmán, en el cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 1° de enero de 2021, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

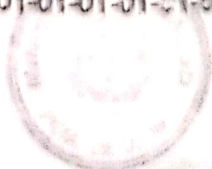
**ARTICULO 1°:** Dispongo la promoción de la Señora Virginia Viviana Guzmán, CUIL 27-14553790-3, al cargo Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-02 del Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de enero de 2021, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2021:**

La erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6213 para la U. de O. "R6-01-02" Hospital "Pablo Soria", lo que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502" -

LA PRESENTE COPIA  
ES UNICA DEL ORIGINAL



*Puaf*  
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES  
SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

40

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N°

# 3558

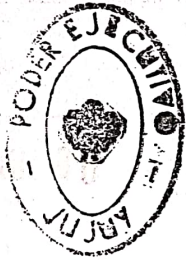
-S-

**ARTICULO 3°:** Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PRESENTE COPIA  
S AUTENTICA DEL ORIGINAL  
ALA VISTA.

COPIA

EST. CLAUDIA GISELA HUANGA  
JC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy